



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra a folios constancia de envío de la notificación a la demandada, renuncia y nuevo poder por la parte actora. Sírvase Proveer.

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 351 00			
DEMANDANTE	Edna Mireya Morales Valencia	DOC. IDENT.	1.073.238.514
DEMANDADA	Esimed S.A.		
ASUNTO	Prestaciones Sociales.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que la notificación enviada a la demandada no cuenta con acuso recibo, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta nuevamente el trámite de notificación del (la) demandado (a) **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. - ESIMED S.A.**, ya sea:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPT y la SS, a la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación allegado, Autopista Norte No. 108 - 27 Torre 3 Piso 4 de Bogotá, o
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a notificacionesjudiciales@esimed.com.co, remitiendo traslado de la demanda y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, y cerciorándose de certificar el acuso recibo o apertura del mensaje de datos.

SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER presentada por el (la) doctor (a) **CINTHYA PAOLA LORDUY VERGARA**, como apoderada del (la) demandante **EDNA MIREYA MORALES VALENCIA**, por encontrarse conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ALBERTO LÓPEZ MORA** como apoderado judicial del (la) demandante **EDNA MIREYA MORALES VALENCIA**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6935f302141d9be245578736d106bb007b67df4f11947bdd36eabeacf14f2cd7**

Documento generado en 29/05/2023 06:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>